

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 06 NOV 2014

VISTO la Nota presentada por las Legisladoras Liliana MARTINEZ ALLENDE, Laura Susana ROJO y Claudia G. ANDRADE TENORIO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan se Declare de Interés Provincial las "*V Jornadas de Atención Primaria de Salud*" que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Jubilados Akainik los días 12 y 13 de Noviembre del corriente año, por intermedio de la Comisión Organizadora que reúne los Centros de Salud de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia.

Que estas acciones conjuntas tanto de los actores del servicio, como de los principales beneficiarios que son nuestros mayores, deben contar con el beneplácito de la comunidad porque sus resultados siempre serán positivos, sino también con el aporte de los que cada uno de nosotros, desde su lugar de trabajo, estemos en condiciones de dar.

Que hechos como los que nos ocupa merecen el total apoyo de esta Cámara Legislativa, y teniendo en cuenta que no hay fecha prevista para la próxima Sesión corresponde declarar de Interés Provincial "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las "*V Jornadas de Atención Primaria de Salud*", que se llevará a cabo por intermedio de la Comisión Organizadora que reúne los Centros de Salud de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, a desarrollarse en las instalaciones del Centro de Jubilados Akainik los días 12 y 13 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por las Legisladoras Liliana MARTINEZ ALLENDE, Laura Susana ROJO y Claudia G. ANDRADE TENORIO y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

782 / 14

Roberto L. CRECIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo